



MENDOZA, 27 de febrero de 2025.-

VISTO:

El Expediente Nro. 2418/2025, donde la estudiante **Estefanía Daiana Lourdes QUIROGA CORTÉS** solicita las equivalencias entre espacios curriculares cursados y aprobados en el **Profesorado Universitario de Educación Primaria (Ordenanza Nro. 5/2012-CS)** y el **Profesorado Universitario de Educación Inicial (Ordenanza Nro. 80/2013-CS)**, y

CONSIDERANDO:

Que dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante la Ordenanza Nro. 7/2013-CD de la Facultad de Educación.

Que no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que, igualmente, es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Conceder las equivalencias de estudios a la estudiante **Estefanía Daiana Lourdes QUIROGA CORTÉS (DNI Nro. 35.628.830)** de acuerdo con el siguiente detalle:

-Educación Sexual Integral	por	-Educación Sexual Integral
-Problemática Psicosocial de las Personas con Discapacidad	por	-Problemática Psicosocial de las Personas con Discapacidad

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.